

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, **PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.** ("EUROPA&C"), comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Breve resumen descriptivo: Rectificación del hecho relevante de 24 de junio de 2015.

Detalle: Aprobación de acuerdos en la Junta General de Accionistas.

Por error tipográfico, en el apartado <u>Abstención</u> del resultado de las votaciones relativas al acuerdo 3 del Orden del Día de la Junta General de accionistas de 24 de junio (HR número de entrada 224951), se anotaron 11.718 votos en vez de los correctos 91.131. Se adjunta de nuevo a este hecho relevante la tabla corregida definitiva.

En Madrid, a 29 de junio de 2015.

Da Casandra Alonso-Misol Gerlache Secretaria del Consejo de Administración de EUROPA&C

□ +(34) 979.78.08.28

	Resultado de las votaciones						
ACUERDOS APROBADOS	Nº de acciones de las que se han emitido votos válidos	% del capital social	№ de votos válidos	№ de votos a favor	% del capital social que representa en la Junta	Nº de votos en contra	Abstención
Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, individuales, y de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014	69.455.652	77,15%	69.455.652	69.364.521	77,05%	0	91.131
2. Aplicación del resultado del ejercicio 2014.	69.455.652	77,15%	69.455.652	69.443.934	77,14%	0	11.718
Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.	69.455.652	77,15%	69.455.652	69.364.521	77,05%	0	91.131
4. Modificación de los Estatutos Sociales para su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, e introducción de otras mejoras sustantivas y de índole técnica. Refundición de Estatutos.	69.455.652	77,15%	69.455.652	59.255.443	65,82%	10.188.491	11.718
5. Modificación del Reglamento de la Junta para su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, e introducción de otras mejoras sustantivas y de índole técnica.	69.455.652	77,15%	69.455.652	59.248.726	65,82%	10.195.208	11.718
6. Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de la Sociedad para su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, e introducción de otras mejoras sustantivas y de índole técnica.	69.455.652	77,15%	69.455.652	69.443.934	77,14%	0	11.718
 Informe sobre remuneraciones de los consejeros, de conformidad con el artículo 61ter de la Ley del Mercado de Valores, para su votación con carácter consultivo. 	69.455.652	77,15%	69.455.652	61.913.156	68,78%	7.530.778	11.718
8. Política retributiva de la Sociedad.	69.455.652	77,15%	69.455.652	61.879.327	68,74%	7.564.607	11.718
9. Fijación de la retribución del Consejo de Administración.	69.455.652	77,15%	69.455.652	64.436.694	71,58%	5.007.240	11.718
10. Reelección de auditores.	69.455.652	77,15%	69.455.652	69.411.139	77,10%	32.795	11.718
11. Aumento del capital social en un importe máximo de hasta 7.202.000 euros mediante la emisión de hasta 3.601.000 acciones con la asignación gratuita de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas a cargo de reservas de libre disposición. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).	69.455.652	77,15%	69.455.652	69.443.934	77,14%	0	11.718
12. Autorización al Consejo de Administración de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital para la adquisición de acciones propias, sustituyendo la anterior autorización conferida por la Junta de 10 de mayo de 2012.	69.455.652	77,15%	69.455.652	69.368.219	77,06%	75.715	11.718
13. Delegación de facultades al Consejo de Administración por plazo de cinco años, con capacidad de sustitución, para emitir en una o varias veces, obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants), así como valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, con la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente.	69.455.652	77,15%	69.455.652	61.781.637	68,63%	7.662.297	11.718
14. Delegación de facultades al Consejo de Administración por plazo de cinco años, con capacidad de sustitución, para que pueda aumentar el capital social, en una o varias veces y hasta la mitad del capital social actual, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente y dar nueva redacción al artículo final de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de accionistas de 7 de junio de 2011.	69.455.652	77,15%	69.455.652	60.151.358	66,82%	9.297.039	11.718
15. Ratificación y nombramiento de la consejera independiente Dª Rocío Hervella Durántez.	69.455.652	77,15%	69.455.652	69.374.427	77,06%	69.507	11.718
16. Reelección de consejero ejecutivo D. Enrique Isidro Rincón	69.455.652	77,15%	69.455.652	68.990.398	76,64%	380.836	84.418
 17. Autorización para protocolización de acuerdos e inscripción registral. *Se ha computado la autocartera de la Sociedad a efectos de calcular los porcentajes necesarios para la 	69.455.652	77,15%	69.455.652	69.443.964		0	11.718

^{*}Se ha computado la autocartera de la Sociedad a efectos de calcular los porcentajes necesarios para la constitución y adopción de acuerdos en esta Junta, si bien, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los votos correspondientes a dichas acciones no son ejercitables.